

Informe sobre la participación en la Consulta pública previa sobre la iniciación del procedimiento para la elaboración de los proyectos de decretos forales por los que se realiza la adaptación de diversos currículos de títulos de formación profesional para su posible implantación en la Comunidad Foral de Navarra.

Tal y como se establece en Ley Foral de la Transparencia y del Gobierno Abierto, cualquier ciudadano o ciudadana tiene derecho a participar de manera real y efectiva en los planes, programas y disposiciones de carácter general, así como en los procedimientos administrativos en los que así se determine.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación y, en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 47 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral, una vez aprobadas las enseñanzas comunes de los Títulos de Formación Profesional, el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra tiene que concretar el desarrollo del Currículo en el ámbito de la Comunidad Foral. Así se deriva de lo señalado en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, que señala, en su artículo 8, que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes respetando lo dispuesto en el citado real decreto y en las normas que regulen las diferentes enseñanzas de formación profesional. Así mismo, señala que las Administraciones educativas tendrán en cuenta, al establecer el currículo de las enseñanzas de formación profesional, la realidad socioeconómica del territorio de su competencia, así como las perspectivas de desarrollo económico y social, con la finalidad de que las enseñanzas respondan en todo momento a las necesidades de cualificación de los sectores socio-productivos de su entorno.

Los diseños curriculares se han de adaptar, con razonable diligencia, a las peculiaridades propias del sistema productivo y de prestación de servicios en nuestra Comunidad,

introduciendo los elementos que conduzcan a una cualificación profesional coincidente con la demanda y adaptada a Navarra.

Por ello el Departamento de Educación inició una consulta sobre la iniciación del procedimiento para la elaboración de los proyectos de decretos forales por los que se realiza la adaptación de diversos currículos de títulos de formación profesional para su posible implantación en la Comunidad Foral de Navarra, de los currículos de Técnico Superior en acondicionamiento físico, Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva, Técnico o Técnica Superior en Electromedicina Clínica, Técnico Superior en, Estilismo y Dirección de Peluquería, Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos, Técnico Superior en Producción de audiovisuales y espectáculos, Técnico Superior en Ortoprótisis y Productos de Apoyo, Técnico Superior en Educación y Control Ambiental, Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género, Profesional Básico en Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel , Técnico en actividades ecuestres, Técnico en redes y estaciones de tratamiento de aguas.

Se publicó en el portal de transparencia la consulta previa y se habilitó el correo electrónico inacuali@navarra.es como mecanismo de comunicación, transcurridos los 15 días para recibir las aportaciones se ha cerrado el proceso sin recibir ninguna aportación.

Pamplona, 24 de octubre de 2017.

La Directora del Servicio de Formación Profesional



Navarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lanbide, Enkizaren Zerbitzua
Servicio de Formación Profesional

Esther Monterrubio Ariznabarreta